

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas encajadas verticales iguales, roja con una cruz latina blanca la del asta y amarilla la del batiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Arquillos (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los Vocales del Foro Provincial de la Inmigración, en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes que desarrollan su labor en el territorio de la provincia de Málaga.*

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se regula el Foro Provincial de la Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los cuatro vocales que deben formar parte del Foro en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

Por Orden de 2 de diciembre de 2005, se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los correspondientes vocales en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la Base Sexta de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración, prevista en la Base Quinta de la misma, ha formulado la correspondiente selección.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con el orden de la puntuación obtenida,

### DISPONGO

1. Designar como Vocales del Foro Provincial de la Inmigración por orden de puntuación a las siguientes entidades en

representación de las Asociaciones de Inmigrantes de ámbito provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría las asociaciones:

- Asociación de Estudiantes Marroquíes.
- Asociación de Senegal Djioloff-Djioloff.

2. Designar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración por orden de puntuación a las siguientes dos entidades en representación de las Asociaciones Pro Inmigrantes de ámbito provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría de asociaciones:

- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Málaga (MPDL-Málaga) - Málaga Acoge.

3. Las asociaciones designadas deberán proponer los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y suplente.

4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 7 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de 18 de enero de 2006 de la Jefa de Sección de Personal, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal es la responsable del Registro General de la Delegación Provincial, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencias para expedir copias autenticadas en puestos de trabajo de esta Delegación, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en consecuencia esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 18 de enero de 2006 de la Sección de Personal por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta Delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas

para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 47. 2. d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación de competencias se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido por el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Resolución de fecha 31 de julio de 2003, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se hace público el Acuerdo de fecha 30 de julio de 2003, de la Jefa de la Sección de Personal, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que en él se indicaban.

Disposición Final Unica. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

#### A N E X O

1. Servicio de Gestión de Ingresos Públicos.  
Puesto de Trabajo. Dos puestos de Adjunto al Servicio de Gestión Tributaria. Código 193510.  
Puesto de Trabajo. Sección de Sucesiones y Donaciones. Código 6637510.  
Puesto de Trabajo. Sección de Tasa Fiscales. Código 188510.  
Puesto de Trabajo. Sección de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. Código 191710.  
Puesto de Trabajo. Departamento de Recursos. Código 193810.
2. Servicio de Recaudación.  
Puesto de Trabajo. Sección de Gestión de Recaudación. Código 191010  
Puesto de Trabajo. Sección de Procedimiento Recaudatorio. Código 6595210.
3. Servicio de Relaciones con el Contribuyente.  
Puesto de Trabajo. Sección de Información y Recepción. Código 6595710.  
Puesto de Trabajo. Sección de Censos y Notificaciones. Código 6596010.  
Puesto de Trabajo. Sección de Calificación Tributaria. Código 9057710.  
Puesto de Trabajo. Negociado de Información y Recepción. Código 194210.
4. Servicio de Tesorería.  
Puesto de Trabajo. Servicio de Tesorería. Código 190910.  
Puesto de Trabajo. Sección de Fianzas y Depósitos. Código 6595610.  
Puesto de Trabajo. Negociado de Fianzas y Depósitos. Código 187710.

5. Servicio de Valoración.  
Puesto de Trabajo. Asesor Técnico Valoración. Código 189010.  
Puesto de Trabajo. Unidad de Valoración. Código 188710.
6. Servicio de Inspección Tributaria.  
Puesto de Trabajo. Servicio de Inspección Tributaria. Código 188610.  
Puesto de Trabajo. Negociado de Gestión y Tramitación. Código 6594710.  
Puesto de Trabajo. Unidad de Secretaría Inspección. Código 188810.  
Puesto de Trabajo. Agente Tributario. Código 192010.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de corrección de errores de la de 16 de diciembre de 2005, de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 30 de junio de 2005, en materia de recuperación de la memoria histórica.*

Advertido error material en la citada Resolución de 16 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2006) se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En el Anexo II comprensivo del listado de Ayuntamientos a los que se concede subvención, en la modalidad de estudios y divulgaciones, en el apartado correspondiente al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Donde dice: Plazo de ejecución: Actividades realizadas.  
Debe decir: Plazo de ejecución: 9 meses.

Sevilla, 16 de febrero de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2499/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2499/2005, interpuesto por don José Luis Yepes Pérez desestimatoria del recurso de alzada por cuya virtud se hacia pública la relación de aprobados y se ofertaban vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, área Medicina, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos